



*EXTRACTO del Decreto 95/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FEDER 2021-2027 y se aprueba la convocatoria.*  
(2024040152)

BDNS(Identif.):779675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Aprobar la convocatoria de subvenciones, de carácter plurianual y en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de obras de mejora de la eficiencia energética, implantación de energías renovables y sistemas de climatización en edificios e infraestructuras municipales asociados a la actividad educativa reglada de infantil (segundo ciclo) y primaria destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores de Extremadura (en adelante entidades locales), cofinanciadas en el marco del programa FEDER 2021-2027.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Estas ayudas se rigen por lo dispuesto en el Decreto 95/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura.

**Cuarto. Cuantía.**

Esta línea de subvenciones está cofinanciada con el programa operativo FEDER 2021-2027 Extremadura.

Dichas subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 13001.222A.76000 Fondo FD212A2101 Proyecto 20230185 (Eficiencia energética en edifi-



cios e infraestructuras públicas educativas infantil y primaria), hasta una cuantía máxima de 30.000.000,00 € con la siguiente distribución por anualidades:

|       |                      |
|-------|----------------------|
| 2025  | 15.000.000 euros.    |
| 2026  | 12.000.000 euros.    |
| 2027  | 3.000.000 euros.     |
| Total | 30.000.000,00 euros. |

Existe la posibilidad de ampliación de crédito en los supuestos previstos en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En estos casos, el órgano concedente deberá publicar la ampliación de crédito en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La ayuda económica que se conceda financiará como máximo el 80 % del coste total elegible del proyecto, con el límite de 200.000,00 € por solicitud. Por lo tanto, cada entidad local beneficiaria deberá aportar, al menos, el importe equivalente al 20 % sobre el coste total elegible o sobre el coste final elegible del proyecto subvencionado. En el caso de la mínima inversión posible, deberá aportar 7.500,00€.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es> ).

Mérida, 31 de julio de 2024.

El Secretario General,  
FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

• • •

